



¿QUÉ ES ESTE DOCUMENTO?

Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en formato de oficio, a petición del patrón o representante legal de la empresa, cuyo objetivo es hacer constar la existencia de una discapacidad en un trabajador, con el fin de aplicar los beneficios fiscales que establece el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

¿QUÉ DICE EL ARTÍCULO 186 LISR?

El patrón que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz y que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes, podrá deducir de sus ingresos, un monto equivalente al 100% del impuesto sobre la renta de estos trabajadores retenido y enterado conforme al Capítulo I del Título IV de esta Ley, siempre y cuando el patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores con la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social y además obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social el certificado de discapacidad del trabajador.



INFORMES EN LOS SERVICIOS
DE SALUD EN EL TRABAJO, Ó
AL SIGUIENTE CORREO
ELECTRÓNICO:
[REINCOPORA.LABORAL
@IMSS.GOB.MX](mailto:REINCOPORA.LABORAL@IMSS.GOB.MX)



¿QUÉ TRÁMITES NECESITO REALIZAR?

- Obtener la solicitud vía internet y requisitar de acuerdo al instructivo adjunto.
- Requisitos que debe presentar el trabajador al acudir a la cita en su Unidad de Adscripción:
 - Comprobante de inscripción al régimen obligatorio del IMSS.
 - Original y copia de identificación oficial del trabajador con fotografía.
Solicitud de certificado de discapacidad debidamente requisitada
 - Copia fotostática del aviso de Inscripción al IMSS del trabajador (AFIL-02) o copia fotostática de la liquidación del pago de cuotas obrero-patronales (SUA ó EMA).
- El Médico Informa al trabajador el resultado de la evaluación y la fecha en la que el patrón o representante legal de la empresa, deberán acudir a recoger el oficio de certificación correspondiente.

INFORMES EN LOS SERVICIOS
DE SALUD EN EL TRABAJO, Ó
AL SIGUIENTE CORREO
ELECTRÓNICO:
REINCOPORA.LABORAL
@IMSS.GOB.MX